

**ACTA No. 019 de 2024  
 CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO  
 REALIZADO EL 28 OCTUBRE DE 2024**

<b>FECHA CONSEJO:</b> 28 DE OCTUBRE DE 2024	<b>LUGAR CONSEJO:</b> SALA DE JUNTAS INFOTEP
	<b>HORA DE INICIO:</b> 9:00 a.m. <b>HORA FINALIZACIÓN:</b> 3:21 p.m.

Ordinario <u>  x  </u>	Extraordinario <u>  </u>	Virtual <u>  </u>
------------------------	--------------------------	-------------------

ORDEN DEL DÍA	DESARROLLO
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamada a lista y verificación del quórum.</li> <li>2. Lectura y Aprobación del orden del día.</li> <li>3. Lectura y Aprobación Acta anterior (Acta 016 del 30 de septiembre).</li> <li>4. Aprobación Acuerdo 040 por medio del cual se aprueba al rector realizar un proceso de contratación de mayor cuantía, para la compra de mobiliario.</li> <li>5. Socialización y aprobación Acuerdo 033 por medio del cual se aprueba el proyecto de Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</li> <li>6. Socialización y aprobación Acuerdo 034 por medio del cual se aprueba el proyecto de reglamento de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la institución universitaria de san Andrés, providencia y santa catalina”.</li> <li>7. Socialización y aprobación Acuerdo 035 por medio del cual se aprueba el proyecto de la Política Institucional del Talento Humano de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</li> <li>8. Socialización y aprobación Acuerdo 036 por medio del cual se aprueba el proyecto de reglamento de movilidad de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</li> <li>9. Socialización y aprobación Acuerdo 037 por medio del cual se aprueba el proyecto de Estatuto Profesoral de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.</li> </ol>

10. Aprobación Acuerdo 038 por medio del cual se aprueba el proyecto del Plan de Desarrollo Institucional 2025- 2027 de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con fines de cambio de carácter académica de la institución universitaria.
11. Aprobación Acuerdo 039 por medio del cual se aprueba el proyecto del Plan de Estratégico Institucional 2025- 2034 de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con fines de cambio de carácter académico a institución universitaria.
12. Aprobación Acuerdo por medio del cual se aprueba la propuesta de planta de Institución Universitaria para la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
13. Socialización de adhesión a la red “ULEU” unión latinoamericana de extensión universitaria.
14. Socialización del Acuerdo por medio del cual se actualiza el Proyecto Educativo Institucional confines de cambio de carácter académico.
15. Socialización y aprobación del Acuerdo, por medio del cual se aprueba el Programa de Arquitectura, como prerequisite para el trámite del Cambio de Carácter a Institución Universitaria.
16. Socialización y aprobación del Acuerdo, por medio del cual se aprueba el Programa de Especialización en Contratación Estatal como parte de la oferta de Institución Universitaria.
17. Socialización Acuerdo del Reglamento Estudiantil con fines de cambio de carácter.
18. Informe rectoral octubre 2024.
19. Socializar y Aprobación Acuerdo 042 Cuota de Auditaje.
20. Propositiones y varios.

En la sesión contó con la presencia de los siguientes consejeros:

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	Delegado Ministerio de Educación Nacional
CONSEJERA JAMINA HENRY TALAIGUA	Representante de las Directivas Académicas
CONSEJERA ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	Representante de los Ex Rectores
CONSEJERA DONNA BRYAN TATHUM	Representante de los docentes
CONSEJERA DAYERLI RIVERA	Representante del sector Productivo
SEBASTIAN VARON JAMES	Representante de los egresados al consejo directivo
CONSEJERA SHALIMAR STEPHENS HOOKER	Representante de los estudiantes (virtual)
CONSEJERO ALDEN LORENZO WILLIAMS	Delegado de Presidencia
CHARLES GALLARDO HUMPHERIS	Rector

1. Llamada a lista y verificación del quórum.

En la sesión se cuenta con la presencia de **ocho (08)** miembros del Consejo Directivo por lo cual habiendo quórum se inicia sesión:

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	PRESENTE
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	PRESENTE
ALDEN LORENZO WILLIAMS	PRESENTE
DONNA BRYAN TATHUM	PRESENTE
SEBASTIAN VARON JAMES	PRESENTE
JAMINA HENRY TALAIGUA	PRESENTE
DAYERLI RIVERA HERRERA	PRESENTE
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	PRESENTE

**2. Lectura y Aprobación del orden del día.**

El secretario técnico lee y somete a votación aprobación el orden del día:

En orden del día se incluye un punto nuevo que es socializar y aprobación Cuota de Auditaje, que quedaría como el punto No. 19, luego de esa modificación se somete a votación el orden del día:

**8 VOTOS:**

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	APROBADO CON LAS MODIFICACIONES
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO CON LAS MODIFICACIONES
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO CON LAS MODIFICACIONES
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO CON LAS MODIFICACIONES
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO CON LAS MODIFICACIONES
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO CON LAS MODIFICACIONES
DAYERLI RIVERA HERRERA	APROBADO CON LAS MODIFICACIONES
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO CON LAS MODIFICACIONES

3. Lectura y Aprobación Acta anterior (Acta 016 del 30 de septiembre).

El secretario técnico somete a votación el Acta 016 del 30 de septiembre:

**8 VOTOS:**

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO
DAYERLI RIVERA HERRERA	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

4. Aprobación Acuerdo 040 por medio del cual se aprueba al rector realizar un proceso de contratación de mayor cuantía, para la compra de mobiliario.

**14:39**

**ANDRES MEZA**

Bueno, según el orden del día, entonces el punto 4 quedaría como socialización y aprobación del acuerdo por medio del cual se autoriza al rector realizar un proceso de contratación de mayor cuantía para la compra de mobiliario. En este momento tenemos en sala al arquitecto Scott, funcionario de la institución que nos va a acompañar en la socialización de este proyecto, al equipo de consejeros.

El profesor Scott realiza la introducción y la necesidad para la compra de mobiliario del Infotep:



**DISEÑO Y COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA PRESERVAR LA SST DE LOS FUNCIONARIOS Y O COLABORADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES ISLAS**

**INTRODUCCION**

El Instituto Técnico Profesional de San Andrés Islas (INFOTEP), dada su ubicación geográfica en una zona costera insular, enfrenta condiciones ambientales particulares que afectan su infraestructura, en especial el mobiliario de oficina. La constante exposición a factores como la humedad y la salinidad del mar ha acelerado la corrosión de los muebles existentes, muchos de los cuales ya han superado su vida útil y presentan daños estructurales evidentes. Además, el mobiliario actual no es suficiente para satisfacer las necesidades tanto del personal fijo como de la población flotante que hace uso de las instalaciones de la institución.

En este contexto, es necesario un proceso de contratación mediante la modalidad de selección a la contratación del diseño y compra de mobiliario de oficina para INFOTEP San Andrés y justificada para garantizar el bienestar y la seguridad de los trabajadores. Al adquirir mobiliario resistente a las condiciones ambientales locales y con la capacidad suficiente para cubrir la demanda actual y futura, INFOTEP estará en condiciones de proporcionar un entorno laboral seguro y saludable, en cumplimiento con las normativas vigentes en SST.

**INFOTEP**  
San Andrés y Providencia

## Objetivos

### General

- Adquirir el diseño y la compra de mobiliario de oficina resistente a las condiciones de salinidad y humedad de San Andrés Islas, garantizando un entorno laboral seguro y adecuado que cumpla con las normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para el personal fijo y flotante de la institución.

### Específico

- Diseñar y adquirir mobiliario que sea resistente a la corrosión por exposición a la proximidad del mar, y que prolongue su vida útil en las condiciones de insularidad de San Andrés.
- Proveer suficiente mobiliario para satisfacer las necesidades de la planta de trabajadores fijos y población flotante del Infotep.
- Reemplazar el mobiliario actual que ha caducado su vida útil y que representa riesgos para la seguridad física de los funcionarios y contratistas.
- Cumplir con los requisitos legales y normativos relacionados con la SST, minimizando los riesgos de accidentes laborales causados por el uso de mobiliario.



## Justificación

### Deficiencias actuales de mobiliario

Actualmente, INFOTEP San Andrés enfrenta varias deficiencias relacionadas con su mobiliario de oficina, entre ellas:

**Corrosión:** Debido a la insularidad y la constante proximidad al mar, el mobiliario existente no está diseñado para resistir la exposición continua a ambientes salinos. Esto ha causado un acelerado deterioro en las estructuras metálicas, reduciendo la vida útil de los muebles.

**Capacidad Insuficiente:** El mobiliario actual no es suficiente para cubrir las necesidades de la planta de trabajadores fijos, y mucho menos de la población flotante que temporalmente hace uso de las instalaciones.

**Vida Útil Caducada:** Gran parte del mobiliario ha superado su vida útil, lo que se evidencia en los daños físicos presentes, como patas inestables, superficies corroídas y desgaste general que compromete la seguridad y funcionalidad de los mismos.

## Justificación

### Preservación de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Un mobiliario deteriorado y en mal estado no solo afecta la estética de las oficinas, sino que compromete gravemente la seguridad y salud de los trabajadores. Mesas y sillas con daños estructurales pueden provocar accidentes laborales, mientras que la falta de un entorno ergonómico adecuado puede generar problemas de salud como trastornos musculoesqueléticos. La adquisición de nuevo mobiliario con diseño adecuado y resistente ayudará a mitigar estos riesgos, contribuyendo a mejorar el bienestar y la productividad del personal.

## Conclusiones

- 1 La contratación del diseño y compra de mobiliario de oficina para INFOTEP San Andrés es justificada para garantizar el bienestar y la seguridad de los trabajadores. Al adquirir mobiliario resistente a las condiciones ambientales locales y con la capacidad suficiente para cubrir la demanda actual y futura, INFOTEP estará en condiciones de proporcionar un entorno laboral seguro y saludable, en cumplimiento con las normativas vigentes en SST.



**15:57**

SCOTT GORDON

Como bien se sabe La institución enfrenta ciertas condiciones ambientales particulares que afectan sobre todo a la infraestructura, en especial el mobiliario, las oficinas, ya que debido la constante exposición a la salinidad y a la humedad va acelerando los procesos de daño de la vida útil de los mobiliarios, esto hace que el mobiliario de la Institución y todos estos elementos se vean afectados en su practicidad y también su función.

**16:56**

SCOTT GORDON

Se debe adquirir el diseño y la compra inmobiliaria de oficina resistente a las condiciones de sanidad, garantizando que los entornos laborales sean seguros y adecuados, también cumpliendo con las normativas vigentes de Seguridad y Salud del Trabajo para tanto el personal dentro de la institución.

Debido a las deficiencias del mobiliario, como decía anteriormente, este presenta bastante corrosión por la proximidad al mar y también los materiales no adecuados. La capacidad que actualmente tenemos en nuestra planta física no es suficiente para satisfacer las funciones que debemos elaborar.

**18:50**

SCOTT GORDON

También debemos poder dar la dotación y dar un espacio seguro y funcional para todos los empleados. La vía útil como por ejemplo las mesas, presentan grandes daños, ya cumplieron su vida útil, o sea que ya no son funcionales.

**19:17**

SCOTT GORDON

La preservación de la seguridad y la salud en el trabajo es un factor bastante importante dentro de la estructura. Como institución pública se debe satisfacer las necesidades de todos los trabajadores que tengan los espacios seguros, también cómodos para realizar toda la ejecución de sus funciones.

**20:17**

SCOTT GORDON

Los espacios laborales deben contar con capacidad suficiente para cubrir la demanda actual en esta planta física y también la demanda de los futuros trabajadores que se va a tener dentro del cambio de carácter. También promover condiciones de área laboral segura y saludables y también cumplir todas las normativas legales de la Salud, Seguridad del Trabajo.

Luego de terminar la intervención del profesor Scott, el consejero Jairo Lara pide agregar el número de CDP al Acuerdo y la viabilidad jurídica.

**26:58**

ANDRES MEZA

La secretaría técnica queda entonces con el compromiso de ajustar el documento con lo del CDP y anexar el documento viabilidad considerando y el documento como tal de viabilidad financiera para anexarlo, queda con esa observación.

Se somete a votación para aprobación del Acuerdo:

**8 VOTOS:**

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	APROBADO
ANABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO
DAYERLI RIVERA HERRERA	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

5. Socialización y aprobación Acuerdo 033 por medio del cual se aprueba el proyecto de Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En este punto interviene el profesional de investigación Ian David Criollo exponiendo el proyecto acuerdo:



POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO TECNOLÓGICO E  
INNOVACIÓN DE LA INSTITUCIÓN  
UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**CONSIDERANDOS**

- Que a través del acuerdo 005 de 2024 y de acuerdo con las facultades legales, el Consejo Directivo autorizo al Rector para adelantar el trámite cambio de carácter académico.
- Constitución política, artículo 26, 27, 67 y 70.
- Ley 30 de 1992, artículo 1, 2, 3 y 29.
- El documento CONPES 4069 Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031, cuyo objetivo es "Incrementar la contribución de la CTI al desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, del país con un enfoque diferencial, territorial, y participativo".
- Que, en el decreto 1330 de 2019 en su artículo 2.5.3.2.3.1.3. establece que la institución deberá dar cuenta de b) Políticas Institucionales 3. Políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural
- lineamientos del CNA, acuerdo CESU 02 de 2020, expedido por el Consejo Nacional de Educación, en su factor 6 Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación al entorno Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028
- Estatuto general
- Proyecto Educativo Institucional
- Que el Consejo Académico estudió y avaló el proyecto de reglamento Investigación, Desarrollo Tecnológico E Innovación, mediante acuerdo académico XX del XX de octubre de 2024.

II ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el proyecto de la Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**PARÁGRAFO:** El documento técnico que contiene el texto de la Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, hace parte integral de este Acuerdo.

**ARTÍCULO 2.** La vigencia del presente acuerdo rige a partir de la fecha de firmeza de la resolución de aprobación del cambio de carácter académico y modifica el título del acuerdo de proyecto de la Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación a Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

II RESPONSABLE Y ACTORES

Consejo Directivo	Consejo Académico	Rectoría
Comité de Extensión e Investigación	Vicerrectorías	Coordinación de Investigación
Grupo de investigación	Semilleros de investigación	Comunidad Académica: Estudiantes, Profesores, Graduados y Sector Productivo



## ALCANCE

La Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación permite generar, desarrollar y aplicar nuevos conocimientos, por medio del fortalecimiento de las capacidades investigativas, ejecución de planes, programas, proyectos y actividades de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con la finalidad de realizar gestión de conocimiento los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación involucra a toda la comunidad académica, sector productivo y sociedad, así como al Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación



## APLICABILIDAD

La política de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación institucional será aplicable la comunidad educativa, investigadores, grupos de investigación, semilleros de investigación de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como las modalidades y productos declarados en el reglamento de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación



## CONTENIDO

### OBJETIVO APLICABLES A LA POLITICA

- Establecer la política de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación institucional, que permita desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, a través del fortalecimiento de las actividades misionales investigativas y los proyectos alineados al plan estratégico institucional. A continuación, se presentan los objetivos de la Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación:
- Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la institución, con el fin de fortalecer la formación académica, generar soluciones a problemas locales de las islas y contribuir al avance del conocimiento en diversas disciplinas.
- Fomentar la creación, reconocimiento y categorización de los grupos de investigación, así como la vinculación de investigadores y creación de semilleros de investigación.
- Generar espacios de investigación formativa a través de la docencia, orientados al desarrollo de programas académicos en los distintos niveles de formación de la institución.
- Impulsar la apropiación del conocimiento institucional mediante la implementación y creación de herramientas adecuadas para el aprendizaje continuo y el intercambio de saberes, que faciliten esta apropiación entre los integrantes de la comunidad académica.
- Operacionalizar la investigación formativa y aplicada, desarrollo tecnológico e innovación a través de estrategias y lineamientos dados desde la alta dirección.

## CONTENIDO

### POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

- La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, alineada con su misión institucional declara las siguientes Políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación:
- Consolidar una cultura de investigación, desarrollo tecnológico e innovación lo suficientemente sólida y flexible en la comunidad educativa y entre toda la comunidad institucional, así como los entes gubernamentales relacionados, capaz de generar conocimiento que contribuya al desarrollo académico, científico, tecnológico, cultural ambiental, social y económico de las islas región y país.
- Generar actividades y procesos investigativos coherentes con la realidad del territorio y las condiciones de insularidad, así como el aporte de la región; sobre la identidad y espíritu de comunidad, de inclusión (que comprende sus diversidades antropológico-culturales) construidos en la convergencia de conocimientos que fortalezcan la conciencia del desarrollo sostenible y la alineación con sus objetivos.
- Formar personas autónomas, responsables, críticas y creativas que, a través de los procesos y actividades investigativas con la ética, bioética que le sean afines aporten a la sociedad, creando destrezas y eficiencia profesional con un sentido de tolerancia y respeto propios de la modernidad, de la misma manera se enmarquen en el sentido de regionalización, en busca de una acción integradora.
- Priorizar la investigación en los grupos y semilleros de investigación, articuladas a las líneas de investigación de cada uno de ellos, los cuales generen impacto a la sociedad y se encuentren alineados a los objetivos de desarrollo sostenible, generando cambios positivos en el entorno.
- Articular las políticas nacionales, regionales, departamentales e institucionales mediante el cumplimiento del mismo objetivo, asociación con el Proyecto Educativo Institucional, Plan estratégico institucional, planes de desarrollos y planes de acción, generando productos en cualquiera de las modalidades descritas en el reglamento de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Garantizar la interacción entre las funciones sustantivas y de apoyo de la Institución, junto con los procesos de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo, orientados al impacto de los resultados de los mismos a nivel institucional.

## LINEAS DE ACCION

La presente Política de investigación, desarrollo tecnológico e innovación se operacionalizará a través de la ejecución de las modalidades de extensión definidas en el Capítulo II. De la Investigación, desarrollo tecnológico e innovación, del Comité de Extensión e Investigación, del Reglamento de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, así como las establecidas en el plan de desarrollo institucional y plan estratégico institucional.

## SOCIALIZACION, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Estará a cargo del funcionario responsable del proceso del área de investigación, una vez sea aprobada por la instancia competente.

La Oficina de investigación, en su proceso de planeación diseñará las acciones relacionados con las áreas estratégicas de la oficina, facilitando el desarrollo de estrategias que contribuyan al logro de metas e indicadores definidos en la matriz del sistema de calidad y facilitará la difusión, divulgación y promoción de los procesos con la intención de contribuir al fortalecimiento de los procesos de docencia, investigación y extensión.

Seguimiento estará a cargo de la oficina de Planeación junto con el responsable y la evaluación le corresponde al Jefe de Control Interno

## MEDICIÓN DE LA POLITICA

La Institución Universitaria ha determinado los siguientes indicadores para medir el cumplimiento de la política de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, así:

- Crecimiento de Grupos de Investigación
- Crecimiento de Semilleros de Investigación
- Creación de programas de transferencia tecnológica
- Desarrollo del reglamento de propiedad intelectual
- Cobertura de los procesos de transferencia de conocimiento
- Apreciación de la comunidad académica sobre las actividades de investigación
- Estimulos e incentivos a profesores y estudiantes
- Producciones académicas y científicas reportadas, socializadas y publicadas.
- Personal involucrado en los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Los anteriores indicadores se complementarán con aquellos que sean creados en el marco del mejoramiento continuo del Sistema de gestión de Calidad y/o Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

**32:12**

IAN DAVID CRIOLLO

Este documento como tal contiene varias partes, una parte de considerandos y finalmente la resolución de aprobación como tal. Entonces, los considerandos hacen parte básica de este proyecto, en donde se recogen varias partes de la condición política, en donde los artículos 69 y 27, establecen el mandato que tiene la Nación como tal relacionado con la educación e igualmente las garantías que nos dan para las libertades de enseñanza, aprendizaje y temas de investigación.

Igualmente mencionamos el artículo 67, en donde básicamente se establece que la educación es un derecho fundamental de cada una de las personas. Hacemos referencia también a la Ley 30 del 92, por lo cual se realiza el servicio público de educación en condiciones y esto hace parte de manera integral del método. Igualmente hay algunas prerrogativas aplicables para los establecimientos públicos del orden territorial como tal, que hacen parte también de la Ley 30 de 1992, y en donde también da autonomía a las instituciones universitarias para desarrollar algunos aspectos, tales como modificar sus estatutos, designar autoridades académicas y administrativas.

Decidí organizar también las labores de tipo formativo académicas, de docentes, científicas, culturales y extensión. Igualmente, seleccionar y vincular docentes, así como a sus estudiantes, adoptar un régimen de estudiantes, alumnos y docentes, arbitrar y aplicar los recursos para el cumplimiento de la misión social y función institucional. También traemos la formación del Decreto 1075 de 2015, donde nos damos la estructura administrativa académica, en donde se definen políticas institucionales, definimos las políticas como tales e igualmente en donde nos exhortan las instituciones en que debemos hacer a implementación y aplicación de los resultados de cumplimiento, aplicación de las políticas académicas, políticas de gestión institucional y políticas de investigación pública.

Las diferentes cuentas de financiación están provenientes de los recursos de servicios y actividades propias del objetivo institucional, de los provenientes de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, de innovación institucionales a nivel nacional e internacional, de los aportes oficiales de las donaciones.

**01:07:55**

IAN DAVID CRIOLLO

A la fecha que se ha recibido de esos ítems. Entonces sí se incluiría dentro del documento cuál sería la proyección, lo que se tiene 2024 y la proyección 2025 por lo menos con el IPC relacionado con la política de investigación.

**01:08:40**

JAIRO LARA

Las metas por lo general en estas políticas y valga la redundancia va a todo el marco general, no de forma específica, estoy seguro o asumo que se desarrollarán algunos puntos clave de forma más específica, para esta gran en temas de investigación para la Institución Universitaria. Por ello se debe considerar un punto sobre "IA" Inteligencia Artificial y todo lo que tiene que ver con ello, realidad virtual, lo he visto ya en muchas instituciones donde usan mucho esta herramienta.

**01:09:43**

IAN DAVID CRIOLLO

Lo hacemos, mencionamos ese espacio, temas de ciencia, tecnología e innovación, temas de lógica, organización, realidad aumentada, todo eso se hace parte ya en ese momento de las líneas de investigación.

**01:10:07**

JAIRO LARA

Ya contamos con las dos viabilidades, se han hecho los ajustes solicitados al acto administrativo, dejando claro que todo esto es para el cambio de carácter.

**01:10:33**

ANDRES MEZA

Muchísimas gracias, señor presidente. Señores consejeros, ha sido en este momento socializado el acuerdo promedio el cual se aprueba el proyecto de Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se puso a consideración de todos los consejeros y se ha autorizado para hacer la votación en este momento:

**8 VOTOS:**

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO
DAYERLI RIVERA HERRERA	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

6. Socialización y aprobación Acuerdo 034 por medio del cual se aprueba el proyecto de Reglamento de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”

En este punto también interviene el profesional Ian Criollo a explicar el Reglamento de Investigación:

# PROYECTO DE REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

## II ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** : Aprobar el proyecto de reglamento de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con los siguientes artículos

**ARTÍCULO 2. FUNDAMENTOS.** El reglamento de Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación, tiene sustento en los referentes institucionales, principios, metas objetivos y demás particularidades establecidas en el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y en su Proyecto Educativo Institucional.

**ARTÍCULO 3. ÉNFASIS.** La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ha iniciado un camino hacia la generación de productos de innovación en primera medida y de productos de investigación y desarrollo tecnológico como segunda acción. Las acciones se encaminaron a su consecución.

## I CONSIDERANDOS

- Que a través del acuerdo 005 de 2024 y de acuerdo con las facultades legales, el Consejo Directivo autorizo al Rector para adelantar el trámite cambio de carácter académico.
- Constitución política, artículo 26, 27, 67 y 70.
- Ley 30 de 1992, artículo 1, 2, 3 y 29.
- El documento CONPES 4069 Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031, cuyo objetivo es "Incrementar la contribución de la CTI al desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, del país con un enfoque diferencial, territorial, y participativo".
- Que, en el decreto 1330 de 2019 en su artículo 2.5.3.2.3.1.3. establece que la institución deberá dar cuenta de b) Políticas Institucionales 3. Políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural
- lineamientos del CNA, acuerdo CESU 02 de 2020, expedido por el Consejo Nacional de Educación, en su factor 6 Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación al [entornoPlan](#) de Desarrollo Institucional 2024-2028
- Estatuto general
- Proyecto Educativo Institucional
- Que el Consejo Académico estudió y avaló el proyecto de reglamento del modelo de bienestar institucional, mediante acuerdo académico 014 del 26 de agosto de 2024.

## II ACUERDA

### OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

- Divulgar e instalar al interior de la institución los conocimientos en ciencia, técnica y tecnología, así como las prácticas e innovaciones investigativas y pedagógicas.
- Afianzar y armonizar la relación universidad-empresa-estado-sociedad civil, propiciando espacios de diálogo entre los diferentes estamentos, la conexión interadministrativa con diferentes entidades estatales, y de igual forma con, organismos, asociaciones, instituciones, comunidades y grupos locales, nacionales e internacionales, sector productivo entre otras.
- Articular acciones y actuaciones que propendan por ofrecer soluciones a las problemáticas sociales, a través de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación a las necesidades presentadas en los ámbitos regionales, locales, nacionales o internacionales.
- Fomentar la apropiación del conocimiento de la institución a través de la implementación y la generación, comunicación, gestión y uso de herramientas adecuadas para el aprendizaje continuo y el intercambio de conocimiento que faciliten tal apropiación entre los miembros de la comunidad académica.
- Propiciar y favorecer relaciones de intercambio y cooperación institucionales con distintos organismos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Promover el sentido de la identidad cultural, entre todos los miembros de la comunidad institucional, a través de la realización de actividades y de eventos pertinentes propiciando el desarrollo social, artístico y cultural.

## II ACUERDA

### OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

- Fomentar la creación, reconocimiento y categorización de los grupos de investigación, así como la vinculación de investigadores y creación de semilleros de investigación.
- Propiciar los espacios de investigación formativa desde la docencia, en el desarrollo de programas académicos de la Institución en los diferentes niveles de formación.
- Establecer de manera constante, contacto con las comunidades, diferentes grupos y agremiaciones, asociaciones entre otros con la finalidad de intercambiar experiencias, y formas de ver el mundo y de transformarlo, con el fin de generar otros conocimientos que puedan ser revertidos en las comunidades y en la universidad.
- Implementar prácticas de protección de propiedad intelectual, mediante la creación de políticas e información documentada orientada para este fin.
- Integrar los procesos de Investigación, Extensión, Docencia e Internacionalización teniendo como finalidad la solución de problemas que afecte a la comunidad de los isleños.
- Promover la creación de convenios de cooperación y la afiliación de redes de conocimiento nacionales e internacionales con otras entidades.

## II ACUERDA

### COMITÉ DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN

#### QUÉ ES?

- El Comité de Extensión e Investigación es un órgano de orientación y asesoría que al interior de la institución se encarga de la formulación y la aplicación de las políticas de extensión e investigación.
- Este órgano además del objetivo enmarcado en el apartado anterior, debe promover el desarrollo de actividades y proyectos que busquen aportar a la solución de problemas del entorno a través de la consolidación de alianzas con el sector público o privado.

#### INTEGRANTES

- El Vicerrector que tenga a cargo las funciones de investigación y extensión. Quien lo presidirá.
- El funcionario responsable del proceso del área de investigación.
- El funcionario responsable del proceso del área académica.
- El funcionario responsable del proceso del área de extensión
- El líder(es) del Grupo(s) de Investigación.
- Un representante estudiantil de los semilleros de Investigación.

#### REUNIONES

- Las sesiones del Comité serán cada dos (2) meses y podrá invitar a otros funcionarios de la institución o de otras instituciones para que intervengan en temas específicos de manera ordinaria y cada vez que una situación extraordinaria lo amerite

## II ACUERDA

### MODALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

Desarrollo de Proyectos C.Tel - Ciencia, Tecnología e Innovación	Servicios Especializados de Investigación e Innovación	Apropiación social	Proyectos de Cooperación nacional o internacional
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de Innovación.</li> <li>• Proyectos de Investigación.</li> <li>• Proyectos de desarrollo tecnológico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultorías.</li> <li>• Asistencia Técnica</li> <li>• Interventorías</li> <li>• Desarrollos Tecnológicos</li> <li>• Centros de Apoyo a la comunidad</li> <li>• Experto Técnico</li> <li>• Laboratorio de innovación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ferias Especializadas</li> <li>• Eventos.</li> <li>• Muestra de Proyectos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representan un medio de interacción con el entorno para el intercambio o transferencia de conocimientos, experiencias y tecnologías en diversas áreas que persiguen objetivos comunes. Están compuestos por actividades de cooperación académica, técnica, científica, deportiva y cultural adelantadas por la institución y enmarcadas en las estrategias nacionales o internacionales</li> </ul>

## II ACUERDA

### COMITÉ DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN

#### FUNCIONES:

- Promover la innovación y la investigación en los diferentes programas académicos, en el marco de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Favorecer el desarrollo investigativo inter y transdisciplinaria, promoviendo la cualificación de los investigadores.
- Participar en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la interacción con otras entidades vinculadas a la investigación del orden local, regional, nacional e internacional.
- Proponer y evaluar criterios y políticas generales regulatorias de la Extensión, y orientarlas prioritariamente a la solución de problemas de la isla y la región Caribe.
- Velar por el cumplimiento de todas las normas éticas en las actividades de Extensión, Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Avalar los proyectos de Innovación, Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Orientar la difusión del conocimiento generado en los proyectos de Innovación, Investigación y Desarrollo Tecnológico, realizados en la institución así como el uso de sus resultados
- Establecer la creación de mecanismos de difusión de los resultados de los proyectos de Innovación, Investigación y Desarrollo Tecnológico entre los que se pueden listar los espacios de divulgación, debate, análisis de políticas públicas en Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Hacerle seguimiento y evaluar la ejecución de los procesos de Proyección Social en general.
- Proponer y promover el desarrollo en materia de extensión.

## II ACUERDA

### COMITÉ DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN

#### FUNCIONES:

Velar por las actualizaciones periódicas de catálogos de servicios de investigación, innovación, creación artística y cultural, desarrollo tecnológico, así como los desafíos en materia de CTeI a nivel regional.

Presentar recomendaciones ante el Rector sobre el avance o creación de Grupos o Semilleros de Investigación.

Promover la dinámica de conformación y el espíritu de colaboración entre grupos de investigación, así mismo la creación de Redes académicas públicas y/o privadas que propendan por facilitar estrategias en la realización de intercambios, planeación y la realización de proyectos de investigación.

Recomendar ante el Consejo Académico en materia de reconocimientos académicos y distinciones sobre investigaciones realizadas por cualquier miembro de la comunidad académica.

Fijar los criterios que se deben observar, en la ejecución de los proyectos de extensión, investigación, innovación, desarrollo tecnológico y proyección social.

Consolidar las acciones en materia de Proyección Social al interior de la institución y la difusión del conocimiento generado en cada una de las investigaciones realizadas y el uso adecuado de los resultados.

Fijar los criterios y líneas de trabajo en materia de la Proyección Social en la institución.

Hacerle seguimiento y evaluar la ejecución de los procesos de Proyección Social en general.

Proponer y promover el desarrollo en materia de extensión.

Favorecer la visibilidad de la Investigación, Innovación y Extensión a través de la interrelación entre Universidad y Sociedad Civil.

Establecer los criterios para el registro de publicaciones y resultados de investigación innovación o creación artística y cultural en los sistemas de información institucional, nacional e internacional.

Darse su reglamento, Las demás funciones que determinen los órganos competentes.

## II ACUERDA

### FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**ARTÍCULO 11. PERSPECTIVAS.** Al interior de la institución, la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico se estimularán a través de dos perspectivas:

- La Formativa
- La Aplicada.

**ARTÍCULO 12. DE LA FORMATIVA:** Formar en y para la investigación, innovación y el desarrollo tecnológico se implementa a través de actividades que no hacen parte necesariamente de un proyecto concreto:

- Asignaturas relacionadas con la investigación desarrollo tecnológico e innovación
- Proyectos Formativos en el Aula

#### **ARTÍCULO 13. ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN INVESTIGATIVA FORMATIVA.**

Fortalecer los elementos curriculares en los programas académicos asociados con la investigación.

Promover el desarrollo de proyectos de aula con integración de diversas asignaturas y fomentando la participación de programas distintos en un mismo proyecto.

Fortalecer los procesos de convocatoria, inscripción, selección y acompañamiento a los semilleros de investigación con la participación de los diversos programas académicos.

## II ACUERDA

### FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**ARTÍCULO 9. DEL SISTEMA.** El Sistema de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, tendrá la siguiente jerarquización:

- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Comité de Extensión e Investigación
- Grupos y Semilleros de Investigación
- Funcionario-Encargado de las funciones de Investigación
- Funcionario- Encargado de las funciones de Extensión
- Vicerrector que tenga a cargo las funciones de investigación y extensión.

## II ACUERDA

### FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**ARTÍCULO 14. DE LA APLICADA.** En esta etapa se busca la generación de conocimiento, de productos de innovación y de desarrollo tecnológico, pero con una aplicación directa de los conceptos para solucionar problemas de la sociedad o el sector productivo:

- Proyectos de Innovación, Investigación y Desarrollo Tecnológico comprende un conjunto de actividades organizadas y coherentes que integra recursos humanos, financieros y de infraestructura
- Programa: Secuencia de proyectos articulados entre sí, con propósitos fijados de largo plazo.
- Línea de investigación: se trata de una estructura temática resultante del desarrollo de programas y proyectos que se caracterizan por su coherencia y relevancia académica y por su impacto ambiental, social, económico y cultural, la cual se encuentran relacionadas a los grupos de investigación

**ARTÍCULO 15. CONTENIDO DEL PROYECTO:** Los puntos a incluirse en cada proyecto dependerá de la tipología del proyecto y los términos de referencia

**ARTÍCULO 16. DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO:** En el caso de los estudiantes de pregrado, deberán ajustarse a lo dispuesto por la normatividad institucional. El trabajo de grado se entiende como el producto de un proceso de investigación, creación o innovación, el cual se vincula a semilleros o grupos de investigación según corresponda. Los trabajos de grado incluyen: trabajo escrito, ponencia a nivel nacional o internacional, actividad como auxiliar de investigación, así como programas de doble titulación o articulación con estudios de posgrado

## II ACUERDA

### FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ART 17. DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN POSTGRADO: En el caso de los estudiantes de posgrado, los trabajos derivados de la investigación formativa o aplicada deben estar alineados con las líneas y grupos de investigación pertinentes al área de conocimiento del programa

**Especialización:** Para la institución, el trabajo realizado por los estudiantes de posgrado en especialización tendrá un enfoque formativo, dirigido a identificar diversas soluciones a problemas o situaciones específicas en el entorno, las organizaciones, la comunidad o en su disciplina

**Maestría:** es fundamental considerar la orientación del programa, ya sea de profundización o de investigación. En el caso de las maestrías de profundización, el trabajo de grado debe centrarse en la aplicación de conocimientos para resolver un caso específico en las maestrías de investigación, el trabajo debe resultar de un proceso que integre la investigación, innovación o creación de nuevos productos, conocimientos, procesos y tecnologías

**Doctorado:** La investigación doctoral debe representar una aportación sustancial al conocimiento en el área de estudio, implicando un análisis crítico de la literatura pertinente, así como la recolección y análisis de datos, y el desarrollo de nuevas teorías o modelos en la disciplina o profesión

## II ACUERDA

### DE LA INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y SUS FUNCIONES

#### PROGRAMA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Fijar un plan de acción que integre la participación voluntaria y activa de los estudiantes de los diferentes programas ofrecidos por la institución

Aumentar la participación de los estudiantes en actividades investigativas, con el propósito de lograr la apropiación de las herramientas, los métodos y conocimientos de las actividades técnicas, tecnológicas y científicas contemporáneas.

Participar con la premisa institucional de transformación del entorno social, político, económico, cultural, ambiental y académico; bajo el entendido de la presentación de alternativas de solución a las problemáticas existentes.

Consolidar alianzas estratégicas con grupos de investigación de otras IES a nivel local, regional, nacional e internacional, para promover la gestión del conocimiento, así como el intercambio de técnicas y herramientas en la formación de los estudiantes de la Institución.

Promover al interior de la institución, investigación técnica, tecnológica y científica

Participar en redes investigativas para propiciar la comunicación entre las instituciones de educación en Colombia

## II ACUERDA

### DE LA INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y SUS FUNCIONES



## II ACUERDA

### DE LOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN O INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**ARTÍCULO 29. DE LOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN O INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.** Constituye parte de la estructura orgánica de la Institución, que se constituirá, mediante acto administrativo, y aprobación previa del Comité de Extensión e Investigación, su función es la de centralizar los conocimientos a la academia o en las líneas de investigación y áreas de conocimiento de los grupos de investigación, estos podrían ser interfacultades.

**ARTÍCULO 30. DE LA ASIGNACIÓN ACADÉMICA.** Una vez se apruebe la creación del centro o instituto de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, la dirección del mismo estará a cargo del director designado para tal fin.

**PARÁGRAFO:** los centros e institutos de investigación o innovación y desarrollo tecnológico tendrán su propio reglamento de acuerdo a la característica inherente de los mismos

**DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 31. DEROGATORIA.** La vigencia del presente Acuerdo se condiciona al reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional del cambio de carácter a Institución Universitaria y derogará a partir de su vigencia todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PARÁGRAFO.** Una vez recibido el reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Institución adelantará todas las actuaciones necesarias para la transición normativa institucional al cambio de carácter académico, implementando los cambios y expidiendo las regulaciones que lo desarrollen para armonizar la normatividad interna institucional con las disposiciones reglamentarias.

**ARTÍCULO 32. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.** Todas las situaciones jurídicas particulares e individuales consolidadas conforme al anterior estatuto, serán respetadas.

Una vez expuesto el proyecto de acuerdo sobre el Reglamento de Investigación y Extensión, se realizaron algunos ajustes de forma en el acto administrativo, los cuales se realizaron inmediatamente en la sesión, Además de eso los consejeros solicitaron lo siguiente:

- Especificar en el Reglamento de Investigación los requisitos de trabajos de grado según nivel de formación.
- Incluir en el Reglamento de Investigación la representación de profesores y estudiantes en el comité.
- Agregar segundo un idioma como requisito para trabajos de posgrado.

Sumado a lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo Jairo Lara solicitó incluir un considerando con las vialidades tanto financiera como jurídica para dar soporte y trazabilidad al acto administrativo.

A continuación, el Secretario técnico somete a votación la aprobación del proyecto de acuerdo Reglamento de Investigación:

**8 VOTOS:**

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO
DAYERLI RIVERA HERRERA	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

7. Socialización y aprobación Acuerdo 035 por medio del cual se aprueba el proyecto de la Política Institucional del Talento Humano de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En este punto interviene la profesional Flor Olivo:

**02:46:46**

**FLOR OLIVO**

Buenos días, consejeros. Mi nombre es Flor Olivo. El objetivo hoy es socializarles y mostrarles todo el acuerdo que tiene que ver con el proyecto de la Política Institucional de Talento Humano de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con fines de cambio de carácter. Y empezamos un poco con los considerandos o puntos que vamos a tener en cuenta para poder operacionalizar la Política de Talento Humano. El primer punto tiene que ver con el Decreto 1330 del 2019 en su artículo 2.5 .3 .2 .3 .1 .7 que tiene que ver con recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas. Con relación al punto Gestión del Talento humano, la institución debe desarrollar políticas y mecanismos para atraer, desarrollar y retener el talento humano acorde con su misión.

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL  
 PROYECTO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE  
 TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN  
 UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA  
 Y SANTA CATALINA**

1

**CONTENIDO DEL DOCUMENTO  
 TÉCNICO**

1. PRESENTACION
2. JUSTIFICACION
3. MARCO LEGAL
4. DEFINICIONES APLICABLES
5. RESPONSABLES Y ACTORES
6. ALCANCE
7. APLICABILIDAD
8. PRINCIPIOS APLICABLES A LA POLITICA
9. OBJETIVOS APLICABLES A LA POLITICA
10. POLITICA DE EXTENSIÓN Y PROYECCION SOCIAL
11. LINEAS DE ACCION
12. SOCIALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
13. MEDICION DE LA POLITICA
14. RECURSOS
15. ARTICULACION CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)
16. RIESGOS

**CONSIDERANDOS**

Que el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas a) Gestión del talento humano. La institución deberá desarrollar políticas y mecanismos para atraer, desarrollar y retener el talento humano acorde con su misión.

Que el MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos.

Que la Ley 489 de diciembre 29 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las

disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", tiene como ámbito de aplicación que todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos o provisión de obras y bienes públicos y, en lo pertinente, a los particulares cuando cumplan funciones administrativas.

Que el Consejo Académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas -INFOTEP-, mediante Acuerdo XXX de octubre de 2024 estudió y avaló para presentación al Consejo Directivo el proyecto de la Política Institucional de Talento Humano con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

2

**POLÍTICA INSTITUCIONAL DE  
 TALENTO HUMANO**

**1 PRESENTACIÓN**

La Política Institucional de Talento Humano enmarcada como el corazón del MIPG, implica que desde la alta dirección se adquiera un compromiso para que todos los funcionarios de esta entidad participen de forma activa para el crecimiento, bienestar y calidad de los servicios prestados en la Institución, de esta manera logramos ser productivos a nivel laboral lo cual impactará en forma positiva en los indicadores institucionales.

**2 JUSTIFICACIÓN**

Con el sostenimiento interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se busca generar un cambio en el fortalecimiento institucional y modernización de la administración pública, donde se lleven a cabo procesos que optimicen y fortalezcan las competencias personales y laborales de los servidores públicos, con el fin de alcanzar estándares superiores de calidad, eficiencia y efectividad en la gestión institucional.

La planeación estratégica del Talento Humano pasa a ser un elemento fundamental en el cual se deben enfocar los esfuerzos de la alta dirección para generar condiciones apropiadas para que las actividades desarrolladas dentro de la Institución contribuyan a elevar el nivel y la calidad de vida del cliente interno, mediante la satisfacción de sus necesidades y expectativas individuales, creando un grado de motivación que se traduzca en un mayor compromiso y productividad institucional.

## POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO

### 3 MARCO LEGAL

- Decreto 1042 de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución Nacional"
- Decreto 1567 de 1998 reglamentario de la Ley 443 de 1998 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado"
- Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 785 de 2005 reglamentado por el Decreto 785 de 2005 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y

clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004"

- Decreto 760 de 2005 "Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones"
- Ley 1064 de 2006 "Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación"
- Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 1499 de 2017, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales

5

## POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO

### 5 RESPONSABLES Y ACTORES

La responsabilidad de la aplicación de la Política Institucional de Talento Humano de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estará a cargo del responsable de Talento Humano, con activa participación de funcionarios y colaboradores, así como de los siguientes actores

Consejo Directivo

Consejo Académico

Rectoría

Vicerrectorías

Responsable de Talento Humano

## POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO

### 4 DEFINICIONES APLICABLES A LA POLÍTICA

**Capacitación:** Es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a completar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios y al eficaz desempeño del cargo

**Evaluación de Desempeño Laboral:** Es una herramienta de gestión que con base en juicios objetivos sobre la conducta, las competencias laborales y los aportes al cumplimiento de las metas institucionales de los empleados de carrera y en período de prueba en el desempeño de sus respectivos cargos, busca valorar el mérito como principio sobre el cual se fundamenta su permanencia y desarrollo en el servicio

**Programa de Bienestar Laboral:** Los programas de bienestar social son procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora.

**Plan Institucional de Capacitación PIC:** Es el conjunto coherente de acciones de capacitación y formación, que durante un periodo de tiempo y a partir de unos objetivos específicos, facilita el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo para conseguir los resultados y metas institucionales establecidos en una entidad pública

**Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el diagnóstico, planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria

6

## POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO

### 6 ALCANCE

La Política Institucional de Talento Humano está orientada a los funcionarios y colaboradores, quienes la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, han dispuesto como sujetos beneficiarios de cada uno de los planes y programas contenidos en este acuerdo, condiciones que permitirán prestar un servicio articulado con la misión de la institución, aportando en el día a día de su labor, a la comunidad isleña

### 7 APLICABILIDAD

La política Institucional de Talento Humano será aplicable a todos los servidores públicos y demás colaboradores de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ya que el talento humano en una entidad u organización se considera como el eje principal del funcionamiento eficiente y eficaz para el logro de resultados en toda su gestión, a través de todos planes, programas, documentos, procesos y lineamientos en los que se involucre el talento humano, desde su ingreso, hasta su retiro de la institución

**Política Institucional de Talento Humano**

**8 PRINCIPIOS APLICABLES A LA POLÍTICA**

**Logro de Resultados:** Incremento de la productividad de los servidores públicos que genere bienestar a los ciudadanos y mayor confianza de los colombianos en el Estado

**Interinstitucional:** la estrategia pretende que las buenas prácticas se multipliquen y que el conocimiento obtenido en las entidades públicas se comparta y se extienda para obtener el máximo beneficio

**PRINCIPIOS**

**Excelencia:** La gestión del talento humano debe generar productos y servicios confiables y eficaces en el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y en la productividad de la entidad

**Aprendizaje:** el propósito fundamental de la Gestión Estratégica del Talento Humano es lograr el máximo beneficio de las lecciones aprendidas y de la gestión del conocimiento

9

**Política Institucional de Talento Humano**

**10 POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTERNACIONALIZACIÓN**

<p><b>01</b> De la política de selección y vinculación</p> <p><b>02</b> De la política de desarrollo de servidores públicos y demás colaboradores</p> <p><b>03</b> De la política de inducción y/o reinducción</p> <p><b>04</b> De la política de vacaciones</p> <p><b>05</b> De la política de días compensatorios</p>	<p><b>06</b> De la política de dotación de calzado y vestido de labor</p> <p><b>07</b> De la política de pensión de vejez</p> <p><b>08</b> De la política de gastos de viaje y desplazamientos</p> <p><b>09</b> De la política de estímulos</p> <p><b>10</b> De la política de seguridad y salud en el trabajo</p>
---	--

44

**Política Institucional de Talento Humano**

**9 OBJETIVOS APLICABLES A LA POLÍTICA**

Mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y demás colaboradores de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través del desarrollo de planes y programas, que estimulen el desarrollo personal y laboral, a través de incentivos pecunarios y no pecunarios

Diseñar, gestionar, ejecutar y hacer seguimientos al Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitaciones, Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo u otros planes resultados de la aplicabilidad de la presente política

Generar estrategias, que redunden en el ambiente de trabajo, creando espacios favorables, en creatividad, seguridad y salud en el trabajo y participación activa de los servidores públicos y demás colaboradores de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Promover la formación de los servidores públicos y demás colaboradores de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el mejoramiento y profesionalización de la planta de personal permanente y temporal.

10

**Política Institucional de Talento Humano**

**11 LINEAS DE ACCION**

<p><b>01</b> Plan Estratégico de Talento Humano</p> <p><b>02</b> Plan Anual de Vacantes</p> <p><b>03</b> Plan de Incentivos</p>	<p><b>04</b> Plan de Previsión de Recursos Humanos</p> <p><b>05</b> Plan Institucional de Capacitación</p> <p><b>06</b> Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
---	--

11



### POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO

**12** **SOCIALIZACION, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

La socialización e implementación de esta política estará a cargo del área de Talento Humano, una vez sea aprobada por la instancia competente, en su proceso de planeación diseñará un manual de procesos y procedimientos relacionados con las áreas estratégicas de la oficina, facilitando el desarrollo de estrategias que contribuyan al logro de metas e indicadores definidos en la matriz del sistema de calidad y facilitará la difusión, divulgación y promoción de los procesos con la intención de contribuir al fortalecimiento de los procesos de docencia, investigación y extensión.

Seguimiento estará a cargo de la oficina de Planeación junto con el responsable y la evaluación le corresponde al Jefe de Control Interno

**13** **MEDICION DE LA POLITICA**

A continuación, se presentan los indicadores para medir el cumplimiento de esta política:

- Porcentaje de cumplimiento del plan institucional de capacitación.
- Personal con inducción y/o reintroducción recibida en el último año o vigencia / el total del personal que realiza laborales \*100%
- Porcentaje de cumplimiento del plan estratégico de talento humano.
- Un informe con el impacto sobre la comunidad por el cumplimiento del plan de incentivos y beneficios institucionales
- Porcentaje de cumplimiento del plan anual de seguridad y salud en el trabajo
- Un Informe de Avance con el Seguimiento a la Implementación de la Política



### POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO

**14** **RECURSOS**

Para la implementación de esta política se requieren recursos económicos para el desarrollo de las actividades para la sensibilización y apropiación, serán solicitadas por el Coordinador de Extensión y Proyección Social durante el proceso de planeación institucional anual (planes de acción) y anteproyecto de presupuesto de la vigencia inmediatamente anterior a la ejecución de estos, y serán aprobados por el Consejo Directivo de acuerdo a los recursos disponibles.

Igualmente, se requieren recursos humanos, físicos y tecnológicos, de acuerdo con las necesidades del área, ya que esta política es transversal y cuenta con la participación de todos de toda la comunidad académica

**16** **RIESGOS**

La no implementación de la política de Gestión del Talento Humano puede disminuir las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del talento humano, lo cual se reflejaría en un bajo desempeño laboral y deterioro del clima organizacional que en últimas repercute en la confianza de la ciudadanía hacia la Institución y sus servidores públicos (funcionarios y contratistas), generando inadecuada gestión, falta de retroalimentación de las actividades desarrolladas y disminución en el proceso de mejora continua

Luego de socializar el proyecto de acuerdo por la profesional Flor Olivo se reciben las siguientes observaciones:

-La doctora Anabella Dominguez, considera cambiar la frase “Talento humano” por “Capital Humano”.

-El consejero Jairo Lara, pide complementar los considerandos con las viabilidades jurídica y financiera, la cuales se proyectaron en la sesión, y la proyección financiera 2024-2025, pues es clave que la institución indique que se cuenta con los recursos.

Luego de las observaciones se somete a votación el proyecto de acuerdo 035:

**8 VOTOS:**

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO
DAYERLI RIVERA HERRERA	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

8. Socialización y aprobación Acuerdo 036 por medio del cual se aprueba el proyecto de Reglamento de Movilidad de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En este punto va a intervenir la profesional Julliett Orozco:

**03:45:52**

JULLIETT OROZCO

Me voy a permitir presentar la documentación del cual se va a aprobar el Reglamento de Movilidad de la institución Universitaria, teniendo en cuenta algunas consideraciones. Dentro de las más relevantes se encuentran lo que establece el Decreto 1330, específicamente en lo relacionado con temas de regionalización, equidad e inclusión. Nosotros contamos con una Política de Internacionalización, la cual es el documento que nos guía y nos presenta a nosotros el norte de hacia dónde queremos llevar esta área transversal de la institución de educación superior. Uno de los componentes ejes más relevantes de esta política es lo relacionado con la movilidad de la comunidad educativa.

**03:46:44**

JULLIETT OROZCO

Asimismo, tenemos que tener en cuenta lo que considera el CNA en lo relacionado y el CSU por lo relacionado con el factor ocho (8), que nos habla de la visibilidad nacional e internacional, en donde se demuestra que nosotros como institución de educación superior estamos articulados con todas las funciones sustantivas y que trabajamos de manera profunda y categórica para visibilizar lo que hacemos a nivel nacional e internacional, que nosotros formamos a nuestros estudiantes teniendo en cuenta lo que nos exige, lo que nos demanda el contexto en cada una de las áreas de formación, asimismo la manera en cómo podemos fortalecer las competencias del personal administrativo y profesoral.

## ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

### POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE MOVILIDAD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

1

## CONTENIDO DEL ACUERDO

- TÍTULO I: DE LOS FUNDAMENTOS GENERALES**
- TÍTULO II: DE LOS OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD**
- TÍTULO III: DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO**
  - Capítulo I. Movilidad Saliente de Estudiantes de Pregrado y Posgrado
  - Capítulo II. Movilidad Entrante de Estudiantes de Pregrado y Posgrado
- TÍTULO IV: DE LA MOVILIDAD DE PROFESORES**
- TÍTULO V: DE LA MOVILIDAD DE ADMINISTRATIVOS**
- TÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES**

## CONSIDERANDOS

Que el Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" Capítulo 2. Registros Calificados de Programas Académicos de Educación Superior considera "Que en aras de promover de manera eficiente y eficaz la regionalización, equidad e inclusión, la internacionalización, la movilidad de estudiantes y profesores, es necesario establecer los mecanismos requeridos para la articulación y desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones".

Que, de acuerdo con los lineamientos del CNA, acuerdo CESU 02 de 2020, expedido por el Consejo Nacional de Educación, en su factor 8 Visibilidad nacional e internacional establece "La institución de alta calidad demuestra que ha fijado un marco institucional para articular su quehacer, además del entorno nacional, en contextos internacionales de tal forma que les permite a los estudiantes, los

profesores, el personal administrativo, los graduados re- conocer diversas culturas y aprender de ellas. La institución de alta calidad es reconocida nacional e internacionalmente y demuestra capacidades a fin de acceder a recursos y saberes en el nivel internacional, para la comunicación intercultural y el análisis comparativo de sus procesos académicos y de su contexto.

Que, el Ministerio de Educación Nacional promueve dentro de sus proyectos el fomento a la internacionalización de la educación superior, con actividades académicas asociadas para tal fin. Dentro de estas actuaciones se encuentra fortalecer la movilidad en las IES.

2

## TÍTULO I. DE LOS FUNDAMENTOS GENERALES

**2 FUNDAMENTOS.** La movilidad es la estancia temporal entre los miembros de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina hacia otra institución u organización sea local, nacional o internacional o viceversa; para llevar a cabo una actividad concertada con un fin académico, investigativo, cultural, deportivo, de extensión u otro fin que redunde en beneficios para los miembros de la institución

**3 ASPECTOS CONCERNIENTES A LA MOVILIDAD:** Las actividades planteadas en el presente reglamento aplican para las diferentes modalidades para el desarrollo de movilidad en la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:

**1. Según el perfil del sujeto de movilidad:**

- a. Movilidad estudiantil.
- b. Movilidad profesoral.
- c. Movilidad administrativa

**2. Según la dirección en que se realiza la movilidad:**

- a. Movilidad entrante
- b. Movilidad saliente

**Educación** **INFOTEP** San Andrés y Providencia

### TITULO I. DE LOS FUNDAMENTOS GENERALES

**3** Según el ámbito de desarrollo de la movilidad:

- Movilidad Local:
- Movilidad Nacional:
- Movilidad Internacional:

**4. Según las condiciones espaciales:**

- Movilidad presencial
- Movilidad virtual
- Movilidad híbrida

**5. Según el objeto de la movilidad:**

- Movilidad académica
- Movilidad en investigación
- Movilidad de proyección social y extensión
- Movilidad deportiva, artística o cultural
- Movilidad Administrativa

5

**Educación** **INFOTEP** San Andrés y Providencia

### TITULO III. DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO

**6** **ESTUDIANTE DE MOVILIDAD.** Es aquel que se encuentra matriculado y está activo, en un programa académico de pregrado o posgrado, en la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que tiene la posibilidad de asistir y participar en representación de la institución en ponencias, eventos académicos, culturales, deportivos, pasantías y otros de carácter nacional e internacional. Así mismo el estudiante en movilidad puede cursar periodos académicos en otras instituciones de educación superior en el país o en el extranjero, con el fin de homologar las asignaturas de acuerdo con el plan de estudios aprobados por las dos instituciones

**7** **MODALIDADES DE MOVILIDAD DEL ESTUDIANTE.** Los estudiantes de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:

- Periodo académico de intercambio
- Prácticas en periodo académico
- Participación en eventos académicos científicos, como: coloquio, congreso convención curso disertación exposición foro jornada mesa redonda panel seminario simposio taller, muestras de proyectos
- Participación en eventos no académicos, como: eventos académicos no científicos (talleres, cursos y otros) culturales (música, danza, teatro, poesía, exposiciones de artes visuales, ferias y otros) y deportivas
- Pasantías en periodo académico

**Educación** **INFOTEP** San Andrés y Providencia

### TITULO II. DE LOS OBJETIVOS DE LA EXTENSIÓN, DE LAS MODALIDADES DE EXTENSIÓN, DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN

**5** **OBJETIVO GENERAL.** Fomentar la movilidad de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de relaciones de cooperación institucional y programas de participación de estudiantes, profesores y administrativos, en el ámbito local, nacional e internacional, para fortalecer las alianzas que permitan el mejoramiento de los procesos de docencia, investigación y extensión

- Consolidar las políticas institucionales, las formas organizativas y acciones conjuntas en las instituciones u organizaciones con las que se realizan procesos de movilidad, que permitan mayor participación académica y potencien la transferencia de conocimiento
- Fortalecer la calidad académica de la institucional, a través de las experiencias adquiridas en la movilidad.
- Estimular la cooperación interinstitucional e internacional, con el fin de establecer el intercambio de conocimientos, de saberes, y de buenas prácticas académicas y organizacionales.
- Promover el reconocimiento de programas académicos, proyectos, asignaturas que sean acordes y pertinentes para el caribe, la región y el país, con otras instituciones nacionales e internacionales.
- Fortalecer las relaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional.
- Propiciar los programas de movilidad en la comunidad académica de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- Establecer relaciones de intercambio y de cooperación con el mundo del trabajo, mediante programas de capacitación acordes con las necesidades y con los nuevos avances en el conocimiento.

6

**Educación** **INFOTEP** San Andrés y Providencia

### TITULO III. DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO

**8** **REQUISITOS PARA LA MOVILIDAD SALIENTE DEL ESTUDIANTE**

**10** **PÉRDIDA DE LA CALIDAD DEL ESTUDIANTE EN MOVILIDAD.**

**9** **COSTOS PARA LA MOVILIDAD DEL ESTUDIANTE SALIENTE.** Los estudiantes son los encargados de asumir los gastos relacionados con la movilidad, como son: pasaporte, impuestos de salida y entrada al país, seguro médico, costos por concepto de visa, apostilla u otro requerido para la movilidad.



### TÍTULO III. DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO

#### CAPÍTULO II. MOVILIDAD ENTRANTE DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO

**11 ESTUDIANTE DE MOVILIDAD ENTRANTE:** Es un estudiante de una institución de educación superior local, regional, nacional o internacional, que realice actividades en la Institución Universitaria en cualquiera de las modalidades descritas previamente

**12 REQUISITOS PARA MOVILIDAD ENTRANTE.** Los requisitos para la movilidad entrante son los siguientes

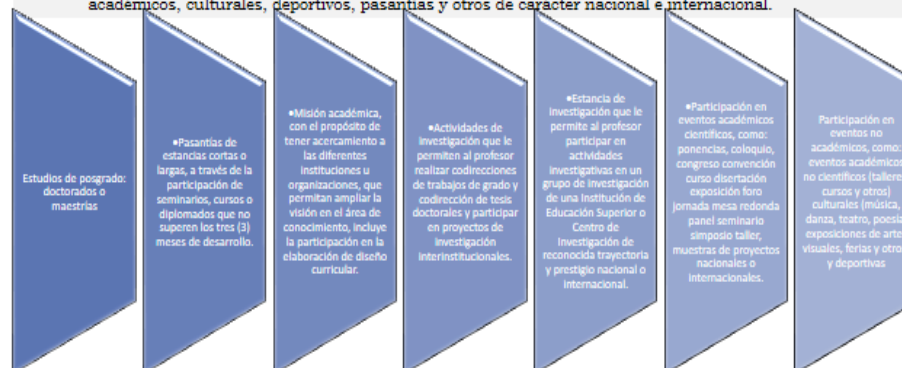
- Certificado de notas con firma y sello de la Institución de Educación Superior de origen donde se especifique un promedio de notas igual o superior a 3.5, en el semestre inmediatamente anterior, así como a ver cursado como mínimo el 50% de los créditos del programa.
- Carta de presentación de la Institución de Educación Superior, en la que conste no tener sanciones disciplinarias en curso, en el momento de realizar la movilidad entrante.
- Copia del pasaporte, documento de identidad y visa si aplica
- Si el estudiante tiene nacionalidad diferente a la colombiana, deberá contar con la documentación requerida para la realización de la estancia académica según lo dispuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y cumplir los requisitos establecidos por la ley colombiana.
- Para los estudiantes nacionales: Tener seguro médico estudiantil o seguro médico particular por el periodo del intercambio o la movilidad y entregar esta información al responsable de internacionalización.
- Encontrarse matriculado en la Institución durante el periodo de movilidad académica, independientemente de la modalidad que se adopte



### TÍTULO IV. DE LA MOVILIDAD DE LOS PROFESORES

17

**DE LA MOVILIDAD DE LOS PROFESORES.** Es la que permite que profesores de la planta global, realicen programas de doctorado, maestría o investigaciones dirigidas en otras instituciones de educación superior a nivel nacional o internacional. Adicionalmente a lo anterior en las actividades de movilidad para profesores, se contempla la posibilidad de asistir y participar en representación de la institución en ponencias, eventos académicos, culturales, deportivos, pasantías y otros de carácter nacional e internacional.



9

10



### TÍTULO IV. DE LA MOVILIDAD DE LOS PROFESORES

**20 CARACTERÍSTICA DE MOVILIDAD DE LOS PROFESORES VISITANTES.** La movilidad de los profesores visitante a la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tienen las siguientes características



### TÍTULO V. DE LA MODALIDAD DE LOS ADMINISTRATIVOS

21

**DE LA MOVILIDAD DE LOS ADMINISTRATIVOS.** Es la que permite al personal administrativo participar en actividades con fines de formación en otra institución de educación o empresa, así como de competencias prácticas que puedan servirles en su trabajo actual y su desarrollo profesional.

22

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA MOVILIDAD ADMINISTRATIVA.** La movilidad de los administrativos a la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tiene los siguientes requisitos:

- Justificar que la actividad a realizar tiene una relación directa con su área de trabajo en beneficio de la Institución.
- Tener la aprobación de la vicerrectoría respectiva y rectoría, previa disponibilidad de presupuesto.



## TITULO VI. DISPOSICIONES FINALES

23

**DEL REGISTRO DE LOS EXTRANJEROS.** El responsable del extranjero en movilidad entrante deberá entregar al responsable de internacionalización, la documentación requerida por el Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros SIRE, con el fin de legalizar la estancia migratoria del docente visitante en el país

Luego de expuesto el Acuerdo de Movilidad por la profesional Julliett Orozco se reciben las siguientes observaciones por parte del presidente del consejo Jairo Lara:

-Incluir tanto la viabilidad jurídica como la viabilidad financiera dentro de los considerandos del acto administrativo

**04:02:39**

JAIRO LARA

Para el punto en concreto es sumamente importante la viabilidad financiera. Hablando de la movilidad, yo sí recomendaría revisar la iniciativa y proyectar un aumento en la movilidad tanto para estudiantes y docentes, entonces hacer una proyección de lo que ya tienen, de lo que se ha hecho hasta 2024, un incremento para 2025. Esa proyección es clave en ese considerando, porque es lo que les va a dar luces y es el que les va a marcar a ustedes y lo van a lograr, y cumplir las metas propuestas, pues es la meta que ustedes se proponen, tanto en estudiantes como en docentes. Entonces es bueno ubicarla y sí ponerla en cifras, decir bueno ojalá pues se pueda contar tantos docentes, es una meta, es una propuesta.

-Incluir proyección financiera de movilidades 2024- 2025

Luego de las observaciones al acta administrativo se somete a votación la aprobación del Acuerdo de movilidad:

**8 VOTOS:**

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO
DAYERLI RIVERA HERRERA	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

9. Socialización y aprobación Acuerdo 037 por medio del cual se aprueba el proyecto de Estatuto Profesoral de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”

En este punto interviene la Doctora Adriana Andrade:

## ACUERDO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ESTATUTO PROFESORAL CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER ACADÉMICO A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

1

### I NORMATIVIDAD CONSTITUCIONAL A LA QUE RESPONDEN LOS CAMBIOS ESTATUTARIOS

- Artículo 69 Constitucional (Autonomía).
- Artículo 27 (garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra).
- Artículo 67 que consagra que la educación es un derecho de la persona y un servicio público estableciendo que tiene una función social con la que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
- Artículo 70 establece que es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente.

I

### REFERENTES EXAMINADOS

- Para las modificaciones establecidas en el estatuto profesoral se tuvieron en cuenta:
- Las regulaciones normativas que rigen en materia de cambio de carácter académico, que enmarcan cuales cambios son los pertinentes y que constituyen la base de la parte considerativa del proyecto.
- Se examinaron y atendieron los siguientes referentes normativos y los modelos establecidos por Instituciones de destacada trayectoria que ostentan el carácter de Instituciones Universitarias.
- Los insumos recogidos en mesas técnicas y socializaciones, amén situaciones derivadas de la experiencia con la puesta en marcha del actual joven estatuto profesoral, que rige las relaciones de la Institución con su comunidad académica en general y con la sociedad.

2

III

### NORMATIVIDAD LEGAL A LA QUE RESPONDEN LOS CAMBIOS ESTATUTARIOS

- La Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de educación superior”
- Ley 49 de 2002, que consagra que las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas pueden solicitar ante el Ministerio de Educación Nacional, el reconocimiento de cambio de carácter académico a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.
- La Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de educación superior”
- Ley 49 de 2002, que consagra que las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas pueden solicitar ante el Ministerio de Educación Nacional, el reconocimiento de cambio de carácter académico a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.

## NORMATIVIDAD LEGAL A LA QUE RESPONDEN LOS CAMBIOS ESTATUTARIOS

- Decreto 2216 de 2003 "Por el cual se establecen los requisitos para la redefinición y el cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas y privadas y se dictan otras disposiciones", posteriormente compilado en el Decreto 1075 de 2015, se definieron los requisitos que deben cumplir las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas para optar al cambio de su carácter académico a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.
- Decreto 2038 de 2023, mediante el cual el Gobierno Nacional, modificó el artículo 2.5.1.2.2 del Decreto 1075 de 2015, en el sentido de suprimir la exigencia de "Contar con programas académicos acreditados voluntariamente" como requisito para el cambio de carácter académico de instituciones técnicas profesionales y tecnológicas a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.
- Decreto 0529 de abril de 2024 fortalece la autonomía institucional, fundada en los procesos de autoevaluación y autorregulación. Asimismo, refuerza los canales de acompañamiento y asistencia para asegurar el éxito de las instituciones en su misión educativa.



## PRINCIPALES CAMBIOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO PROFESORAL

La reestructuración de la normatividad estatutaria, esta alineado a las previsiones y exigencias normativas en materia de educación superior, existente en Colombia de los últimos años.

### Socialización:

De acuerdo a los principios que rigen la función pública, así como las reglas previstas en el ordenamiento nacional que rigen la prestación del servicio de educación superior en el país, se implementó para la construcción del estatuto profesoral un proceso participativo con los profesores de la institución, en la que se establecieron espacios para socialización del proyecto, discusión, presentación de propuestas y en general nutrir el proyecto de estatuto profesoral con fines de Institución Universitaria.

### Competencia del consejo directivo:

A través de acuerdo (incluir) del Consejo académico, adelantado el día 22 de octubre de 2024, se aprobó la presentación del Estatuto Profesoral de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, al Consejo Directivo y las facultades competenciales del Consejo directivo para la aprobación del estatuto profesoral, están contenidas en el estatuto general, que consagra en su artículo 29 las funciones del Consejo Directivo; entre las que se encuentran:

"Adoptar y modificar los Estatutos General y Profesoral, así como los reglamentos de la Institución y cualquier reforma que a ellos se introduzca, de conformidad con lo dispuesto en las normas de creación o reestructuración y de las demás normas legales que la rijan".

### Viabilidad financiera y administrativa y viabilidad jurídica:

El proyecto de estatuto profesoral sometido a aprobación, cuenta con viabilidad administrativa y financiera y viabilidad jurídica, emitida por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución.

## REFERENTES INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS PUBLICAS

Para la proyección y construcción de documento, se tuvo en cuenta el estudio de normatividad estatutaria comparada, algunos de los referentes fueron:

- Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM
- La Institución Universitaria Pascual Bravo
- Tecnológico de Antioquia - Institución universitaria
- Institución Universitaria de Barranquilla.



6

## PRINCIPALES CAMBIOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO PROFESORAL

Se replantearon, entre otros los siguientes aspectos:

**Objeto:** La expedición de Estatuto Profesoral tiene como objetivo establecer las normas que regulen las relaciones académicas, laborales y administrativas del personal profesoral con la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, establece los criterios, requisitos y mecanismos para su ingreso, selección, vinculación, otorgamiento de distinciones y estímulos, evaluación de desempeño, criterios de dedicación de acuerdo con la naturaleza jurídica de la institución, disponibilidad y permanencia, régimen disciplinario, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses, desarrollo, promoción y ascenso en el escalafón profesoral, permanencia, evaluación, situaciones administrativas y retiro del servicio o desvinculación, bajo los principios de transparencia, mérito y objetividad.

.

#### PRINCIPALES CAMBIOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO PROFESORAL

Aspectos sobre la naturaleza y funciones del profesor de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:

**Definición:** El profesor de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es la persona natural que ha sido vinculado para desempeñar labores formativas, académicas, docentes, investigativas científicas y culturales, y de extensión al interior, en cualquiera de los programas ofertados de pregrado y/o posgrados y con sujeción a las normas legales que regulen la materia. Desempeña sus funciones de acuerdo con los principios ya descritos en la búsqueda constante de la excelencia académica.

**Modalidades en las que se desarrollará la actividad profesoral:** “a través de las modalidades para el desarrollo y oferta de programas académicos de educación superior de acuerdo con la normatividad nacional vigente: presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen las anteriores modalidades. La combinación de las modalidades presencial, a distancia o dual con la modalidad virtual se denominará modalidad híbrida, y se identificarán como híbrida (presencial - virtual), híbrida (a distancia - virtual) e híbrida (dual - virtual), de acuerdo a las condiciones que se obtengan en los respectivos registros calificados”.

9

#### PRINCIPALES CAMBIOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO PROFESORAL

Aspectos sobre la naturaleza y funciones del profesor de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:

Ratificación de funciones sustantivas de la educación superior

Se replantearon funciones de los profesores de la Institución Universitaria, así como fue introducido parágrafo relativo a la inclusión de funciones relacionadas con el nivel del escalafón al que pertenecen así:

“En el manual de funciones de los profesores, les serán asignadas las mismas de acuerdo con el nivel del escalafón profesoral en el que se encuentren ubicados”.

Sobre la clasificaciones de los profesores se establecieron:

- Clasificación de profesores por su tipo de dedicación
- Clasificación de profesores, por su dedicación.

10

## PRINCIPALES CAMBIOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO PROFESORAL

### Otros aspectos:

Ratificación de la carrera profesoral y el concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera profesoral, de acuerdo a la autonomía institución otorgadas por la Constitución, la ley 30 de 1992 entre otros cuerpos normativos.

### Definición de carga académica:

- Planes de trabajo
- Modalidades de labores de docencia
- Modalidades de actividad científica e investigativa
- Modalidades de las actividades administrativas

### Definición del escalafón profesoral

- Requisitos de solicitud de ingreso y asenso en el escalafón profesoral
- Las diferentes categorías del escalafón
- Permanencia en el escalafón

### Régimen Disciplinario

- Deberes y obligaciones de ellos profesores
- Aspectos del régimen disciplinario

### 12:15

DONNA BRYAN

Una pregunta en el tema de esto del concurso para profesores, en el estatuto estoy mirando que se tienen en cuenta, por ejemplo, el artículo Concurso Público de méritos para la provisión de cargos de carrera profesoral. Sí, estoy viendo el artículo de apertura, estoy viendo las etapas del concurso, estoy viendo todo y por un párrafo se dice que la institución es libre de hacer este concurso, de contratar con una persona, con una institución experta en estos temas para hacer este tema del concurso. Lo que no veo y si veo y es algo que no lo digo yo, sino que lo dicen los docentes de planta de la institución cuando revisamos el estatuto, es que no hay un artículo que hable sobre la integración del Comité para la Selección del Concurso de Méritos Profesionales.

### 13:25

DONNA BRYAN

Esto para la transparencia, porque si estamos teniendo todos esos artículos y párrafos, al igual que en otros, en otras políticas, este comité también tiene que estar dentro de este estatuto para que no sea como quien dice ay, el rector escogió el rector.

**13:49**

DONNA BRYAN

No, sino que dentro de este estatuto se sabe que no es decisión del rector, sino que es un proceso transparente del que se da, así como se dice que se da por la convocatoria de reclutamiento, tiene que haber un comité que regule todo estos temas en cuestiones para ver si se cumple el tema, quiénes son las personas pertenecientes ante comité, si el señor de talento humano, si un profesor, todo esto tiene que estar porque lo digo, porque tomamos como referencia un estatuto de una institución muy similar a la nosotros que es Infotep Ciénaga, Humberto Velázquez, y vimos que tomamos como referencia también el estatuto de instituciones como la IU mayor de Cartagena, el estatuto como el de San Juan y todas tienen este parágrafo y nosotros buscamos en el nuestro y no lo está.

**35:06**

DONNA BRYAN

Artículo que dice el tema de las vacaciones de los profesores. Bueno, vamos a complementarlo e incluirlo dentro de este estatuto.

**35:14**

JAIRO LARA

Es de ley y se puede incorporar.

**57:09**

DONNA BRYAN

También sugerimos, no sé si la señora Adriana lo tiene aquí en la presentación, un artículo que se llame Remuneración, en donde sugerimos aquí que diga, un artículo que proponemos es que diga que la remuneración mensual de los docentes de la Institución Universitaria San Andrés se fijará teniendo en cuenta las características de la escalafón profesoral en las que se profesor, el valor correspondiente a cada categoría será determinado por la autoridad competente al interior de la institución de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia. Lo único que estamos pidiendo es que se incluya dentro de este estatuto.

**58:53**

DONNA BRYAN

1 último punto consejeros, y perdonen pues.

**59:03**

DONNA BRYAN

Solicitamos de manera muy respetuosa que dentro de la clasificación de docentes se pongan las funciones de cada quien.

**59:15**

JAMINA HENRY

Bueno, eso es una cosa aparte, porque para el docente hay que sacar un manual de funciones en el cual se va a trabajar, no va a quedar dentro del estatuto, porque para hacer el concurso se requiere de un manual de funciones para poder mirar qué es lo que se va a evaluar y cómo, o sea, qué competencias se necesita. Claro, eso es un documento aparte.

**59:36**

ANNABELLA MARIANO

Además hay que considerar la función de docencia e investigación y administración, porque un docente también puede ser administrativo, docente investigador, docente en internacionalización, en todo y eso tiene que quedar escrito y previamente ya en el proceso de calidad y la autorregulación de la institución, cuáles son los compromisos que adquiere ese docente en ese periodo académico y sobre eso se evalúa. Sí señora, para poder aspirar a continuar o a mejorar o a tomar las decisiones que hayan tenido, que haya lugar a hacerla, pero claridad, que todo el docente tenga claridad de esto, que él también es evaluado, así como él evalúa, él es evaluado.

**01:00:35**

DONNA BRYAN

Entonces lo que solicitamos es que dentro de este documento se ponga que hay un documento aparte que dice cuáles son las funciones de cada nivel de formación, porque es que tenemos que hacer la diferenciación entre cuál es la función de un profesor auxiliar, cuál es la diferenciación entre un profesor asociado y las demás. Luego estamos solicitando de forma a lo que nos dimos cuenta del escritor.

**01:01:06**

ANNABELLA MARIANO

Que no solamente, yo te diría Donna, con todo el respeto, no solamente a lo que está obligado, sino también de acuerdo con su perfil y competencia que puede hacer, que puede aportar, además su producción académica, su producción investigativa, todo eso es parte de ese, digamos que de esa receta que se le entrega al docente al principio del semestre, así como se le entrega al estudiante un sílabo, al docente también estas son sus obligaciones que lo que vamos a ver y con esto es que lo vamos a evaluar al final del periodo, que debería ser simultáneamente con la evaluación al docente, al estudiante.

**01:21:45**

JAIRO LARA

Con relación al acto administrativo, yo también tengo algunas propuestas en los considerandos, por ejemplo, al inicio la doctora Adriana que estaba haciendo la exposición, que me parece fundamental incluir las mesas, las fechas de socialización, eso tiene quedar porque se han presentado demandas de actos administrativos específicamente de estatutos profesoriales o reglamentos o estatutos estudiantiles por no haber sido socializados. Así las cosas, la recomendación es incluir las fechas, cuántas mesas y todo el proceso de socialización que se llevó a cabo con los docentes de la institución, a través de un considerando, pero que haga del acto administrativo porque eso es clave, y que quede muy claro que fue socializado. Además de eso, tengo una sugerencia más esto lo digo porque lo vi en otros estatutos y hablar en términos de vinculación especial. Ahora en cuanto a que el Consejo Directivo podrá eximir del título en educación superior a aquellos expertos que aspiran a ser profesores cuando demuestren haber realizado aporte, se recomienda que sea validado con el Consejo Académico.

**01:28:54**

JAIRO LARA

Los conceptos de viabilidad también incorporarlos en un párrafo.

**01:29:34**

JAIRO LARA

Ahora es bueno ir teniendo esa presupuesta de cuántos docentes se requieren, y cuánto cuestan. Entonces eso también podría ser un considerando más, es decir que ya se viene trabajando, se viene estableciendo en una planta docente, pues la idea de esto que llamamos organización siempre es que a medida que vayan entrando más docentes en planta, pues sea menor la contratación de docentes ocasionales.

Luego de las sugerencias realizadas por los consejeros se somete a votación del Acuerdo del estatuto profesoral:

**7 VOTOS:**

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO
DAYERLI RIVERA HERRERA	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

El consejero Alden Williams se tuvo que ausentar de la reunión por eso, no participó de la votación de este punto.

**01:33:05**

JAIRO LARA

Perfecto, con eso entonces se suspende la sesión y la continuamos mañana a las 9:00 a.m.

**01:33:14**

ANDRES MEZA

Siendo las 3:21 por instituciones presidentes se suspende la reunión.

Acta aprobada en sesión ordinaria el 18 de diciembre de 2024

**JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE**  
Presidente

**ANDRÉS AVELINO MEZA VILLARREAL**  
Secretario Técnico